

**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y EXPLOTACIÓN
(MENOR DE EDAD)**

En _____, a __ de _____ de 2007

D. _____ [nombre del padre o representante legal], con D.N.I. o Tarjeta de Residente nº _____ y Dña. _____ [nombre de la madre o representante legal], con D.N.I. o Tarjeta de Residente nº _____, designando como domicilio a estos efectos _____ y con número de teléfono _____, como padres/tutor/es de _____ [nombre del menor] (en adelante, el "Intérprete"), así como el Intérprete, mediante la firma de la presente, acuerdan:

1. Autorizar la participación y grabación del Intérprete en el concurso "*Locos por el Baile*" (en adelante, el "Concurso") que conjuntamente han organizado The Walt Disney Company Iberia, S.L. (en adelante, "DISNEY") y Sogecable, S.A. (en adelante, "CUATRO"), así como el uso de su imagen, nombre y/o voz en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, incluida la publicidad y/o promoción del Concurso, de la película para televisión "High School Musical" y de su Banda Sonora Original.
2. Ceder a DISNEY y a CUATRO, en exclusiva, para todo el mundo y durante el máximo tiempo permitido por la ley, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual -con exclusión de los derechos morales- sobre la actuación del Intérprete tanto en la grabación que envíe para participar en el Concurso como en el videoclip profesional en el que participará el Intérprete en caso de que su grupo resulte ganador del Concurso (en adelante, conjuntamente denominados, las "Actuaciones"), lo que incluye, a título enunciativo y no limitativo, los siguientes:
 - El derecho a fijar, reproducir y obtener copias de las Actuaciones, o de parte de las mismas, a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible o intangible; explotar las Actuaciones separada o conjuntamente con música, sonido o imágenes (incluyendo su sincronización);
 - El derecho a transformar las Actuaciones, lo que incluye cualquier ajuste, cambio, arreglo y/o modificación de las mismas, sin perjuicio del respeto a los derechos morales;
 - El derecho a distribuir las Actuaciones mediante venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma tanto para uso privado como público, incluyendo sin limitación el derecho a crear, realizar o producir y distribuir cualquier forma de productos de consumo ("consumer products") mediante la utilización de cualquier material impreso o grabado (lo que incluye, con carácter no limitativo, libros y juguetes animados con música y/o letra, productos educativos y otros materiales promocionales o de marketing ("merchandising")), productos y servicios interactivos e informáticos (tales como CD Rom, productos o equipamientos de redes informáticas ("computer network"), juegos de ordenador, etc.), explotación videográfica y discográfica en cualquier soporte; todo ello mediante venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma tanto para uso privado como público;
 - El derecho a doblar y subtítular las Actuaciones en cualquier lengua;
 - El derecho a comunicar públicamente, publicitar y promocionar las Actuaciones en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, la proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica, la explotación televisiva (v.gr., televisión de pago, gratuita, televisión por cable, pago por visión, televisión por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas (MMDS), televisión digital terrestre, etc.); la explotación en Internet; la explotación mediante telefonía móvil; cualquier forma de productos de consumo ("consumer products") mediante la utilización de cualquier material impreso o grabado (lo que incluye, con carácter no limitativo, libros y juguetes animados con música y/o letra, productos educativos y otros materiales promocionales o de marketing

- ("merchandising")), productos y servicios interactivos e informáticos (tales como CD Rom, juegos de ordenador, etc.), usos comerciales y no comerciales, promociones y anuncios, mediante cualquier tecnología existente en la actualidad o en fase de investigación o desarrollo;
- El derecho a conceder licencias a terceros para la realización de cualquiera de las acciones anteriores.
3. Consentir expresamente la cesión por DISNEY y/o CUATRO a terceros -incluidas cualquiera de sus entidades matriz, filiales o vinculadas- de los derechos cedidos a favor de DISNEY y CUATRO en virtud de la presente, incluyendo la cesión en exclusiva de tales derechos.
 4. Garantizar lo siguiente:
 - que las Actuaciones del Intérprete son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza;
 - que estamos plenamente facultados y capacitados para ceder la totalidad de los derechos mencionados anteriormente.
 5. Que la autorización y la cesión de derechos contempladas en la presente se efectúan de forma gratuita.

Firmado:

El Intérprete

Firmado:

Padre y Madre/Tutor/es

**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y EXPLOTACIÓN
(ADULTO)**

En _____, a __ de _____ de 2007

D./Dña. _____, con
D.N.I. o Tarjeta de Residente nº _____, con domicilio en

_____, y número de teléfono
_____, mediante la firma de la presente, acepta:

6. Participar en el concurso "*Locos por el Baile*" (en adelante, el "Concurso") que conjuntamente han organizado The Walt Disney Company Iberia, S.L. (en adelante, "DISNEY") y Sogetel, S.A. (en adelante, "CUATRO"), así como autorizar el uso de mi imagen, nombre y/o voz en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, incluida la publicidad y/o promoción del Concurso, así como de la película para televisión "High School Musical" y de su Banda Sonora Original.
7. Ceder a DISNEY y a CUATRO, en exclusiva, para todo el mundo y durante el máximo tiempo permitido por la ley, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual -con exclusión de los derechos morales- sobre mi actuación tanto en la grabación que envíe para participar en el Concurso como en el videoclip profesional en el que participaré en caso de que mi grupo resulte ganador del Concurso (en adelante, conjuntamente denominados, las "Actuaciones"), lo que incluye, a título enunciativo y no limitativo, los siguientes:
 - El derecho a fijar, reproducir y obtener copias de las Actuaciones, o de parte de las mismas, a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible o intangible; explotar las Actuaciones separada o conjuntamente con música, sonido o imágenes (incluyendo su sincronización);
 - El derecho a transformar las Actuaciones, lo que incluye cualquier ajuste, cambio, arreglo y/o modificación de las mismas, sin perjuicio del respeto a los derechos morales;
 - El derecho a distribuir las Actuaciones mediante venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma tanto para uso privado como público, incluyendo sin limitación el derecho a crear, realizar o producir y distribuir cualquier forma de productos de consumo ("consumer products") mediante la utilización de cualquier material impreso o grabado (lo que incluye, con carácter no limitativo, libros y juguetes animados con música y/o letra, productos educativos y otros materiales promocionales o de marketing ("merchandising")), productos y servicios interactivos e informáticos (tales como CD Rom, productos o equipamientos de redes informáticas ("computer network"), juegos de ordenador, etc.), explotación videográfica y discográfica en cualquier soporte; todo ello mediante venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma tanto para uso privado como público;
 - El derecho a doblar y subtítular las Actuaciones en cualquier lengua;
 - El derecho a comunicar públicamente, publicitar y promocionar las Actuaciones en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, la proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica, la explotación televisiva (v.gr., televisión de pago, gratuita, televisión por cable, pago por visión, televisión por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas (MMDS), televisión digital terrestre, etc.); la explotación en Internet; la explotación mediante telefonía móvil; cualquier forma de productos de consumo ("consumer products") mediante la utilización de cualquier material impreso o grabado (lo que incluye, con carácter no limitativo, libros y juguetes animados con música y/o letra, productos educativos y otros materiales promocionales o de marketing ("merchandising")), productos y servicios interactivos e informáticos (tales como CD Rom, juegos de ordenador, etc.), usos comerciales y no comerciales, promociones y anuncios, mediante cualquier tecnología existente en la actualidad o en fase de investigación o desarrollo;

- El derecho a conceder licencias a terceros para la realización de cualquiera de las acciones anteriores.
8. Consentir expresamente la cesión por DISNEY y/o CUATRO a terceros -incluidas cualquiera de sus entidades matriz, filiales o vinculadas- de los derechos cedidos a favor de DISNEY y CUATRO en virtud de la presente, incluyendo la cesión en exclusiva de tales derechos.
 9. Garantizar lo siguiente:
 - que las Actuaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza;
 - que estoy plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos mencionados anteriormente.
 10. Que la autorización y la cesión de derechos contempladas en la presente se efectúan de forma gratuita.

Firmado:

El Intérprete

BASES DEL CONCURSO “LOCOS POR EL BAILE”

MECÁNICA DEL CONCURSO

- 1) La división de televisión de The Walt Disney Company Iberia, S.L. (en adelante, “DISNEY CHANNEL”) y la cadena de televisión en abierto de Sogecable, S.A., con emisión en digital y analógico (en adelante, “CUATRO”), organizan conjuntamente el concurso titulado “*Locos por el Baile*” (en adelante, el “Concurso”). Podrán participar en el Concurso grupos formados por hasta diez (10) personas con residencia legal en territorio español, con la excepción de cualquier empleado de DISNEY CHANNEL, CUATRO, o personas que tengan relación con la organización del Concurso y/o sus familiares en primer grado.
- 2) Será condición para participar en el Concurso elegir una canción de la Banda Sonora Original de la película para televisión producida por DISNEY CHANNEL “*High School Musical*” y grabar en vídeo una versión libre de la coreografía que acompaña a la canción elegida en la citada película. Asimismo, los concursantes deberán acceder bien a la página web de DISNEY CHANNEL (www.disney.es/disneychannel) o bien a la página web de CUATRO (www.cuatro.com/locosporel_baile) y descargarse el documento denominado “*Documentos Legales*”, dentro de la sección dedicada al Concurso. Dicho documento contiene las presentes Bases y dos modelos de cesión de derechos (uno para adultos y otro para menores de edad) sobre la actuación de los integrantes de los grupos concursantes, que habrán de ser firmados por todos ellos, y enviados junto con la grabación en vídeo de la citada actuación.
- 3) Los grupos concursantes deberán enviar sus vídeos en formato DVD ó miniDV, bien a DISNEY CHANNEL al apartado de correos nº 50.650, 28080 Madrid o bien a CUATRO al apartado de correos nº 49, C.P. 28760, Tres Cantos, Madrid. Únicamente se aceptarán los vídeos enviados en los citados formatos. No es necesario realizar compra alguna para participar en el Concurso. Los vídeos deberán ser enviados o bien a DISNEY CHANNEL o bien a CUATRO antes del 16 de febrero de 2007, inclusive (fecha tope de matasellos) y llegar a su destino no más tarde del 28 de febrero de 2007. La grabación de la coreografía tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos y deberá ser de una calidad aceptable, a juicio de DISNEY CHANNEL y de CUATRO, tanto en sonido como en imagen, a fin de que DISNEY CHANNEL y CUATRO puedan valorar adecuadamente las dotes interpretativas y coreográficas de los integrantes de los grupos concursantes.
- 4) Los integrantes de cada grupo concursante que sean mayores de edad deberán imprimir el documento denominado “*Documentos Legales*”, cumplimentar el modelo de cesión de derechos correspondiente a adultos y adjuntarlo debidamente firmado al soporte que contenga la grabación. Por su parte, los integrantes de cada grupo concursante que sean menores de edad deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en el Concurso. Para ello, se deberá imprimir el documento denominado “*Documentos Legales*”, cumplimentar el modelo de cesión de derechos correspondiente a menores de edad y adjuntarlo, debidamente firmado por los padres o representantes legales de dichos menores, al soporte que contenga la grabación. La falta de cualesquiera de estos documentos de todos y cada uno de los integrantes de los grupos concursantes debidamente cumplimentados y firmados, anulará la participación en el Concurso.
- 5) Un jurado integrado por personal especializado elegido por DISNEY CHANNEL y CUATRO seleccionará cinco (5) vídeos finalistas de entre todos los recibidos, atendiendo a criterios de originalidad, creatividad, calidad artística y dotes de interpretación y coreográficas. DISNEY CHANNEL y CUATRO comunicarán en sus respectivas páginas web cuáles son los cinco (5) vídeos finalistas del Concurso no más tarde del 5 de marzo de 2007, y dichos vídeos serán colgados en ambas páginas web, a

fin de que los usuarios registrados, en el caso de la página web de CUATRO, y los visitantes y/o usuarios registrados, en el caso de la página web de DISNEY CHANNEL, puedan votar al mejor vídeo. DISNEY CHANNEL y CUATRO darán a conocer cuál es el vídeo más votado por los visitantes y/o usuarios registrados de sus respectivas páginas web no más tarde del 23 de marzo de 2007.

- 6) El grupo ganador del Concurso obtendrá como premio la oportunidad de participar en el rodaje de un videoclip musical de calidad profesional, producido por DISNEY CHANNEL y CUATRO, en el que interpretarán la coreografía ganadora del Concurso, para su posterior emisión por parte de DISNEY CHANNEL y CUATRO. El grupo ganador del Concurso se comprometerá a llevar a buen término el rodaje mencionado, de acuerdo con las instrucciones de DISNEY CHANNEL y CUATRO a tal efecto.
- 7) Los otros cuatro (4) grupos finalistas del Concurso recibirán, cada uno de ellos, como premio, un pack de merchandising de DISNEY CHANNEL y/o de la película de DISNEY CHANNEL para televisión "High School Musical".
- 8) El grupo ganador del Concurso deberá estar disponible para llevar a cabo el rodaje mencionado en el lugar y en las fechas que DISNEY CHANNEL y CUATRO determinen, durante los meses de marzo y/o abril de 2007. En caso de que el grupo ganador no pudiera asistir al mencionado rodaje, DISNEY CHANNEL y CUATRO se reservan el derecho de designar a otro grupo de entre los finalistas del Concurso para participar en el citado rodaje. Asimismo, el grupo ganador del Concurso se comprometerá a estar disponible para realizar la promoción del videoclip musical de calidad profesional, mediante su participación en actos promocionales y/o publicitarios del mismo, atendiendo a las instrucciones de DISNEY CHANNEL y CUATRO a tal efecto.
- 9) DISNEY CHANNEL y CUATRO no se harán responsables en caso de pérdida, extravío o daño en los envíos de los vídeos de los grupos participantes en el Concurso.
- 10) Los integrantes de los grupos concursantes, así como los padres o representantes legales de los mismos en caso de tratarse de menores de edad, otorgan mediante la aceptación de estas Bases su consentimiento expreso para que tanto DISNEY CHANNEL como CUATRO puedan, indistintamente, utilizar su imagen, nombre y/o voz con la finalidad de promocionar y/o publicitar en cualquier medio el Concurso, la película "High School Musical" y la Banda Sonora Original de ésta. Ni DISNEY CHANNEL ni CUATRO utilizarán la imagen, nombre y/o voz de los integrantes de los grupos concursantes con finalidad distinta a la descrita anteriormente.
- 11) DISNEY CHANNEL y CUATRO no devolverán los vídeos enviados a los grupos participantes en el Concurso ni facilitarán copias de dichos vídeos a petición de éstos.
- 12) DISNEY CHANNEL y CUATRO se reservan el derecho a cancelar el Concurso en cualquier momento, así como a modificar los premios del Concurso o sustituirlos por otros.
- 13) La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes Bases en su integridad.
- 14) El Concurso podrá ser declarado desierto.
- 15) Las presentes Bases se encuentran depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Federico Garayalde Niño.

CESIÓN DE DERECHOS

- 16) Los integrantes de los grupos concursantes y/o sus padres o representantes legales, en caso de menores de edad, ceden a DISNEY CHANNEL y a CUATRO en exclusiva, para todo el mundo y durante el máximo tiempo permitido por la ley, la totalidad de los

derechos de propiedad intelectual -con exclusión de los derechos morales- sobre las actuaciones y coreografías incluidas tanto en los vídeos que envíen para participar en el Concurso como en el videoclip musical de calidad profesional que graben en caso de resultar ganadores del Concurso (en adelante, conjuntamente denominadas, las "Actuaciones"), lo que incluye, a título enunciativo y no limitativo, los siguientes:

- El derecho a fijar, reproducir y obtener copias de las Actuaciones, o de parte de las mismas, a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible o intangible; explotar las Actuaciones separada o conjuntamente con música, sonido o imágenes (incluyendo su sincronización);
- El derecho a transformar las Actuaciones, lo que incluye cualquier ajuste, cambio, arreglo y/o modificación de las mismas, sin perjuicio del respeto a los derechos morales;
- El derecho a distribuir las Actuaciones mediante venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma tanto para uso privado como público, incluyendo sin limitación el derecho a crear, realizar o producir y distribuir cualquier forma de productos de consumo ("consumer products") mediante la utilización de cualquier material impreso o grabado (lo que incluye, con carácter no limitativo, libros y juguetes animados con música y/o letra, productos educativos y otros materiales promocionales o de marketing ("merchandising")), productos y servicios interactivos e informáticos (tales como CD Rom, productos o equipamientos de redes informáticas ("computer network"), juegos de ordenador, etc.), explotación videográfica y discográfica en cualquier soporte; todo ello mediante venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma tanto para uso privado como público;
- El derecho a doblar y subtítular las Actuaciones en cualquier lengua;
- El derecho a comunicar públicamente, publicitar y promocionar las Actuaciones en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, la proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica, la explotación televisiva (v.gr., televisión de pago, gratuita, televisión por cable, pago por visión, televisión por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas (MMDS), televisión digital terrestre, etc.); la explotación en Internet; la explotación mediante telefonía móvil; cualquier forma de productos de consumo ("consumer products") mediante la utilización de cualquier material impreso o grabado (lo que incluye, con carácter no limitativo, libros y juguetes animados con música y/o letra, productos educativos y otros materiales promocionales o de marketing ("merchandising")), productos y servicios interactivos e informáticos (tales como CD Rom, juegos de ordenador, etc.), usos comerciales y no comerciales, promociones y anuncios, mediante cualquier tecnología existente en la actualidad o en fase de investigación o desarrollo;
- El derecho a conceder licencias a terceros para la realización de cualquiera de las acciones anteriores.

Los integrantes del grupo ganador del Concurso y/o sus representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, autorizan expresamente a DISNEY CHANNEL y a CUATRO a ceder a cualquier tercero, incluyendo las empresas de su grupo, los derechos referidos en los párrafos anteriores, en los términos que consideren oportunos, incluyendo la cesión en exclusiva de tales derechos.

Los integrantes del grupo ganador del Concurso y/o sus representantes legales garantizan lo siguiente:

- que las Actuaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza;
- que están plenamente facultados y capacitados para ceder la totalidad de los derechos mencionados anteriormente.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 17) Los datos de carácter personal de los integrantes de los grupos concursantes facilitados para participar en el Concurso serán incluidos en un fichero de datos titularidad compartida de Sogecable, S.A., sociedad con domicilio en Avenida de los Artesanos nº 6, 28760 Tres Cantos, Madrid y The Walt Disney Company Iberia, S.L., sociedad con domicilio en Calle José Bardasano Baos nº 9, 28016 Madrid y mantenido bajo su responsabilidad. La finalidad de dicho fichero es el cumplimiento y gestión de forma adecuada de su participación en el Concurso, procediendo Sogecable, S.A. y The Walt Disney Company Iberia, S.L., a la cancelación de dichos datos personales una vez haya concluido el Concurso y haya tenido lugar la entrega de premios y una vez haya concluido la totalidad de los trámites necesarios para la adecuada gestión y finalización del Concurso.

En cualquier momento, los participantes en el Concurso podrán acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación escrita dirigida a la sede de la sociedad a la que hayan remitido su vídeo y acompañada de fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.